

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 091

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: LEGISLADORES SALGUERO - HAMELAU -
BRUGLIERI - PROYECTO DE DECLARACION Y CREACION
DE UNA ESCUELA DE CAPACITACION Y PERFECCIONA-
MIENTO DOCENTE EN EL TERRITORIO --

Entró en la sesión de: 6/9/87

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIO L
MESA DE ENTRADA
19 .AGO 1987
SEC. Legis N° 103 HORA 18:54

S/Asunto N° 91.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de ~~Declaración, presentado por los legisladores SALGUERO, HAMELAU, BRUGLIERI S/~~ Creación de una escuela de capacitación y perfeccionamiento docente...; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 19 de Agosto de 1987.-


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 91.-

PROYECTO DE DECLARACION
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial a través de la Secretaría de Educación y Cultura proceda a la creación de una escuela de capacitación y perfeccionamiento docente en todas las áreas curriculares con sedes en las ciudades de Ushuaia y Río Grande con cursos a dictarse que sean de interés para todos los docentes de nivel pre-primario y primario dependientes de la Gobernación del Territorio.

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR

SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

DANIEL ESTEBAN MARTINEZ
LEGISLADOR